Ministerio de Hacienda

544

D E C R E T O N° 1.142

APROBANDO LA TASACIÓN PARA PONER A SUBASTA LA EXPLOTACIÓN DE LEÑAS Y POSTES DE LOS MONTES FISCALES DE LA COLONIA GABOTO.

N. 3781

Asunción, 30 de Junio de 1919.

Vista la tasación practicada por el Departamento Nacional de Ingenieros, en el expediente del Señor Emiliano Valdovinos sobre arrendamiento de los bosques fiscales situados en la Colonia Gaboto, del partido de Villa Franca, para la explotación de leñas y postes, y de acuerdo con el Art. 64 de la Ley N°326,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A :

ART. 1.-Aprobar la tasación practicada, fijando en la suma de ($ 15:-)QUINCE PESOS moneda de curso legal por cada tonelada de leñas a elaborarse y en la suma de ($ 20.000:-)VEINTEMIL pesos de misma moneda, por cada lote de DIEZMIL postes.

ART. 2.-La subasta versará sobre la cantidad mínima de cada clase de madera que el arrendatario extraerá anualmente y cuyo importe abonará por adelantado.

ART. 3.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.